MIC-SSA-033-2020

De en conformidad con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de junio de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, la Invitación Pública **MIC-SSA-033-2020**, que tiene por objeto **"COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA".**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 18 de Junio hasta las 9:00 a.m., término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

No.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA/HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1	COPI CALI	$ 3.976.000	17 DE JUNIO DE 2020 A LAS 4:42 P.M
2	CONTRATAMOS LMA S.A.S	$4.958.000	17 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:37 PM
3	FAVIAN JAIMES	$3.986.000	18 DE JUNIO DE 2020 A LAS 12:59 AM

OBSERVACIÓN

El día 23 de Junio de 2020, siendo las 3:25 P.M, se publicó en el Portal Único de contratación el informe de verificación de requisitos habilitantes. Seguidamente se recibió observación presentada por la señora **SILVIA YANEY RAMOS YELA**, propietaria del establecimiento de comercio COPI CALI, el cual solicita: "(…) exigimos a la Entidad nos sea evaluada nuevamente nuestra propuesta, ya que indican que no cumplimos con la actividad económica en la Cámara y Comercio, siendo la misma 4690 Comercio al por mayor no especializado, la cual nos permite ejecutar el contrato sin problemas pues esta clasificación incluye. El comercio al por mayor de una variedad de productos sin especificaciones en particular".

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité evaluador da respuesta a la observación de la siguiente manera: la actividad mercantil registrada en la Cámara de Comercio de la señora SILVIA YANEY RAMOS, no es acorde con el objeto social de la invitación publica, debido a que se realizó una búsqueda de las actividades económicas en el CIIU y se evidencio lo siguiente:

CIIU 3312: Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipos. Esta incluye: El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

• El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

CIIU 4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Esta clase incluye: El comercio al por menor de computadores, equipo periférico, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos y el comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones como teléfonos celulares, buscapersonas, etc.

CIIU 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. Esta incluye: El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

CIIU 4690: Comercio al por mayor no especializado. Esta clase incluye: El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

Realizado el análisis del código CIIU 4690, se evidencia de que la señora SILVIA YANEY RAMOS YELA, cumple con la actividad mercantil solicitada en la invitación pública.

Dadas las anteriores consideraciones, los evaluadores proceden a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la señora **SILVIA YANEY RAMOS YELA**, propietaria del establecimiento del comercio **COPI CALI**, conforme a la invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES
CONVENCIONES:
C: Cumple
N.C: No Cumple
N.A: No Aplica

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	
REQUISITOS	
Podrán participar personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la Invitación pública.	
LAS PERSONAS NATURALES REQUIEREN:	**SILVIA YANEY RAMOS YELA**
Acreditar la mayoría de edad, con la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte.	**CUMPLE**
Vigencia de la cédula de ciudadanía	**SUBSANAR**

Tener definida la situación militar.	**N/A**
Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (**ANEXO 1**).	**CUMPLE**
Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del oferente.	**CUMPLE** **SUBSANAR ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.**
Estar inscritos en el registro mercantil con un año (01) año de antelación a la fecha de cierre, lo cual se acreditará con el respectivo Certificado, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.	**CUMPLE**
Que la actividad mercantil le permita ejecutar el contrato	**CUMPLE**
Certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos Profesionales (artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a los últimos seis meses.	**CUMPLE**
Fotocopia del RUT.	**CUMPLE**
Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo dos (02) actas de liquidación o constancias del contratante de contratos con objeto u obligaciones iguales o similares al del presente proceso, que sumados tengan un valor igual o superior al ochenta porciento (80%) del valor del presupuesto oficial asignado, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.Cuando el presente requisito se acredite con factura de venta, deberá anexar copia de las mismas y certificación.	**CUMPLE**

OFERTA SELECIONADA

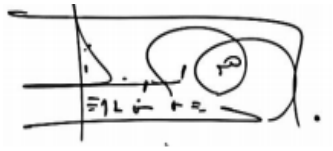
Una vez que se verifican los requisitos habilitantes y se coteja el precio ofertado, se manifiesta que la propuesta presentada por **SILVIA YANEY RAMOS YELA**, con cedula de ciudadanía 1.089.242.286 con establecimiento de comercio **COPI CALI, CUMPLE** las condiciones exigidas en la invitación pública **MIC-SSA-033-2020,** al presentar la documentación y al especificar cada una de las condiciones especiales requeridas.

EL PRESENTE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SSA-033-2020, PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA LAS 4:00 PM DEL 25 DE JUNIO DE 2020, CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS OFERENTES Y SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES DURANTE ESTE TÉRMINO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y A LOS CORREOS ELECTRONICOS german.sanchez@manizales.gov.co, martiza.osorio@manizales.gov.co y fernanda.duque@manizales.gov.co

Para constancia, se firma en Manizales a los 24 días del mes de Junio de 2020.



MARIA FERNANDA DUQUE MORALES
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica



GERMAN SANCHEZ CANO
Profesional Especializado
Secretaría de Servicios Administrativos